



FISCALIA

GENERAL DE LA NACION

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA 20317

Entre los suscritos a saber: **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con NIT. 800.152.783-2, representada en este acto por **MARCELA MARÍA YEPES GÓMEZ**, mayor y vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 30.318.689, en su calidad de Directora Nacional Administrativa y Financiera, según Resolución de nombramiento 0-0869 del 4 de junio de 2012 y acta de posesión número 000208 de la misma fecha, y en tal virtud ordenadora del gasto según Resolución 0-1321 del 10 de agosto de 2012, por una parte, y por la otra **RODRIGO NOGUERA CALDERÓN** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.172.323 expedida en Bogotá, en su calidad de RECTOR, quien obra como Representante Legal de la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**, institución de Educación Superior, de carácter privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica debidamente reconocida mediante Resolución 16377 de octubre 29 de 1984 por el Ministerio de Educación Nacional, identificada con el NIT 860.351.894-3, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**; en desarrollo del Convenio Marco de Cooperación Académica Interinstitucional de 14 de agosto de 2013, hemos acordado celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **(a)**. Que la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION** en función de su fortalecimiento institucional a través de la continua formación y preparación académica de sus funcionarios en las diferentes disciplinas que laboralmente desarrollan, promovió alianza estratégica con la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA** a través de **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA INTERINSTITUCIONAL**, suscrito el catorce (14) de agosto de 2013. **(b)** Que el objeto del citado Convenio Marco de Cooperación consiste en *“establecer las bases de una cooperación recíproca, en los ámbitos de la investigación científica o tecnológica; la formación académica, así como en conocimientos, habilidades y aptitudes laborales; la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional, sobre la base de la experiencia de las partes en el ámbito municipal, a través de una relación estratégica, continua y sostenida, asegurando al máximo el aprovechamiento de las potencialidades de cada una de la Partes”* **(c)** Que de conformidad con el literal (f) de la cláusula tercera del Convenio Marco que establece las actividades conjunta de cooperación, se establece como una forma de cooperación a desarrollar *“Crear, ofrecer y desarrollar programas académicos, en consonancia con la reglamentación vigente para estos efectos, de los diferentes niveles de educación, tales como cursos de formación y actualización, cursos de educación continuada, programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, cursos de pregrado y postgrado, entre otros, con los respectivos descuentos autorizados por la Dirección Financiera de LA UNIVERSIDAD para los funcionarios de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN”* **(d)** Que en cumplimiento de lo anteriormente descrito la UNIVERSIDAD presentó propuesta a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** para la formación funcionarios del cuerpo técnico de investigación CTI en la carrera tecnológica en criminalística, con el objetivo de *“Formar a funcionarios del cuerpo técnico de policía judicial en Tecnólogo en Criminalística con sentido humanístico,*



que posea habilidades y destrezas en la aplicación, análisis y manejo de las diferentes técnicas criminalísticas y recursos tecnológicos de apoyo a la investigación criminal”, otorgando un beneficio económico del 30% en los costos de matrícula por cada semestre académico. (e) Que el programa de la carrera tecnológica en criminalística, dirigido a treinta (30) funcionarios del Cuerpo Técnico de Investigación se desarrolla en 1520 horas distribuidas en seis semestres y 95 créditos. (f) Que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** requiere para el desarrollo de su misión, en especial con las funciones de policía judicial, de personal con formación específica dentro del marco de la investigación criminal a la vanguardia de los procedimientos, tecnología y técnicas existentes en esta materia. (g) Que las partes desarrollarán el programa Tecnológico de Criminalística por fases, correspondientes a los semestres académicos propuestos por la **UNIVERSIDAD**, debido a asuntos de carácter fiscal y presupuestal. (h) Que de acuerdo a la cláusula quinta del Convenio Marco “Previa a la ejecución de cualquiera de las acciones que se deriven del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional deberá suscribirse entre las partes un Convenio específico en el que se establezcan los acuerdos concretos entre la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y la **UNIVERSIDAD**, con arreglo a las condiciones económicas, técnicas y operacionales con las que cada una de la partes cuente y que establezcan un beneficio mutuo y de común acuerdo entre la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y la **UNIVERSIDAD**. Los Convenios Específicos que se deriven del presente Convenio deberán establecer claramente las responsabilidades de cada entidad, el tiempo total de ejecución de cada acción específica, así como, las condiciones financieras y de utilidad común tanto para la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** como la **UNIVERSIDAD**.” Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente Convenio específico de cooperación académica desarrollado en virtud del convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre las partes el 14 de agosto de 2013, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO**. El objeto del presente convenio es el establecimiento de un acuerdo de cooperación académica entre la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y la **UNIVERSIDAD** para la formación de funcionarios del Cuerpo Técnico de Investigación de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** como Tecnólogos en Criminalística. **SEGUNDA –ALCANCE DEL OBJETO**. El desarrollo del objeto del presente Convenio Específico de Cooperación comprende el otorgamiento de beneficios económicos sobre los costos de matrícula en el programa de tecnología en Criminalística en un porcentaje del treinta (30%) de su valor para treinta (30) funcionarios del CTI de la Fiscalía General de la Nación. Los beneficios otorgados no contemplan descuentos en otros valores pecuniarios tales como como inscripciones y derechos de grado. **TERCERA – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**: El presente convenio de cooperación específico tendrá una duración de seis (6) meses. El lugar de ejecución del presente Convenio será la ciudad de Bogotá D.C. **CUARTA – OBLIGACIONES: (1) Obligaciones de LA UNIVERSIDAD**: a. Brindar a los servidores del Cuerpo Técnico de Investigación, designados por la Fiscalía General de la Nación, el Programa correspondiente al primer semestre de la carrera Tecnológica en Criminalística de conformidad a la propuesta de la **UNIVERSIDAD**. b. Dictar todas las materias, del primer semestre, contenidas en el pensum académico del Programa, con la intensidad horaria señalada en la propuesta presentada por la Universidad. c. Garantizar docentes



de alta calidad en cada asignatura a dictar. **d.** Cumplir y respetar el horario establecido para la impartición de clases. **e.** Contar con instalaciones físicas adecuadas para el desarrollo de las clases. **f.** Brindar a la Fiscalía General de la Nación beneficio económico consistente en descuento del treinta por ciento (30%) en el valor de la matrícula, en cada uno de los semestres, y derechos de grado del Programa de Investigación Criminal y Policía Judicial. **g.** Mantener la reserva de los asuntos, la información y documentos puestos a su consideración por la Fiscalía General de la Nación en virtud de la ejecución del presente Convenio. **h.** Presentar los informes de la ejecución del objeto del Convenio donde se incorporen las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones del Convenio. **h.** Presentar los documentos necesarios para la realización de los respectivos pagos. **i.** Utilizar los recursos físicos, humanos, científicos y académicos de la más alta calidad, que sean necesarios para cumplir con el objeto del presente Convenio. **j.** Firmar las diversas actas que se requieran, que surjan como consecuencia de la ejecución del Convenio, entre ellas, actas de reunión, de iniciación, terminación, liquidación y demás, si a ello hubiere lugar. **h.** Cumplir con los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensión, parafiscales, caja de compensación, SENA y ARL. **i.** Las demás consecuentes y concordantes con el objeto de este Convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **(2) Obligaciones de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** **a.** Inscribir mínimo un grupo de 30 personas. **b.** La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN será directamente responsable de los costos del programa según los precios vigentes de LA UNIVERSIDAD. **c.** Designar un Supervisor para que realice seguimiento detallado al cumplimiento del objeto del presente Convenio, verifique el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo y el acatamiento de las especificaciones ofrecidas dentro del plazo de ejecución estipulado. **d.** Pagar oportunamente los valores del presente Convenio de conformidad con lo pactado. **e.** Facilitar los medios y la información necesaria para el buen desarrollo del objeto del Convenio. **f.** Entregar a la Universidad Sergio Arboleda listado de servidores del Cuerpo Técnico de Investigación que serán formados como Tecnólogos en Criminalística. **g.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan del desarrollo del mismo. **QUINTA – DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL CONVENIO:** Para el diseño y desarrollo general de los programas, planes y actividades objeto del convenio, se contará con dos coordinadores quienes vigilarán su adecuada ejecución, así: por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, el doctor Sebastian Machado, Asesor del Despacho del Fiscal General de la Nación y por parte de LA UNIVERSIDAD, el doctor Hernán Gonzalo Jiménez Barrero. **SEXTA – FUNCIONES DE LOS COODINADORES:** 1. Asegurar que los términos y condiciones del presente convenio específico se cumplan por cada una de las partes. 2. Estructurar los procesos administrativos a que hubiese lugar para la efectiva ejecución del convenio específico. 3. Presentar ante el comité de descuentos de LA UNIVERSIDAD y ante la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN un informe de resultado del programa. 4. Revisar para su correspondiente trámite, las actas que se desarrollen en el objeto del presente convenio específico. **SEPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio quedará perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. **OCTAVA – VALOR.** El valor del presente CONVENIO ESPECÍFICO corresponde a CINCUENTA Y





20311

CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE. (\$55.500.000) incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 70713 del 13 de septiembre de 2013.

NOVENA – FORMA DE PAGO – La suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$55.500.000) por los siguientes conceptos: 1.) TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000), por concepto de inscripción la carrera Tecnológica en Criminalística de treinta (30) servidores del Cuerpo Técnico de Investigación, en razón de CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$100.000) de costo de matrícula por funcionario. 2) CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$52.500.000) , por concepto de matrícula primer semestre de la carrera Tecnológica en Criminalística, en razón de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.750.000) de costos de matrícula por funcionario. La FISCALIA cancelará el 100% del valor del convenio, previa formalización de la inscripción y la matrícula de los funcionarios, certificada por los coordinadores del convenio y constancia del pago por parte de la **UNIVERSIDAD** de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago a que se obliga la Fiscalía General de la Nación en virtud del contrato, se sujetará a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** radique la factura comercial, previo recibo a satisfacción del coordinador del contrato por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA a la UNIVERSIDAD, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea LA UNIVERSIDAD en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por la misma.

DÉCIMA. - GARANTÍA ÚNICA. LA UNIVERSIDAD deberá constituir a favor de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio, Garantía Única para el amparo del riesgo de cumplimiento por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más.

DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. La FISCALÍA podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente convenio, en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

DÉCIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de la UNIVERSIDAD, ésta debe pagar a la FISCALÍA una suma equivalente hasta del 10% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la FISCALÍA. La UNIVERSIDAD renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.

PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la FISCALÍA procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA TERCERA – CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Será obligación de la UNIVERSIDAD mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o



de las de sus subcontratistas o dependientes a la FISCALÍA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de conformidad con el artículo 5.1.6° del Decreto 0734 de 2012. La FISCALÍA le comunicará de manera oportuna al contratista luego de recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial y cumplir con esta obligación. **DÉCIMA CUARTA – CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA – CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** LA UNIVERSIDAD no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni sub contratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la FISCALÍA para este contrato. **DÉCIMA SEXTA – DOCUMENTOS.** Hacen parte integral del presente los siguientes documentos: a) Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, suscrito por las partes el catorce (14) de agosto de 2013.. b) Análisis de Conveniencia y Oportunidad c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 70713 del 13 de septiembre de 2013.. d) Propuesta presentada por la UNIVERSIDAD a través de la Coordinadora Académica y Administrativa del Instituto de Derecho Penal y Ciencias Criminalísticas “José Vicente Concha” de la Universidad Sergio Arboleda. e) Demás documentos que se originen en desarrollo del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones requeridas de conformidad con el presente convenio se llevarán a escrito y se entregarán personalmente, por fax o por correo electrónico con evidencia de recibo, según la información que a continuación se especifica: Por la **UNIVERSIDAD:** deben enviarse las comunicaciones en la siguiente forma: Señores UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, Atn. Dr. RODRIGO NOGUERA CALDERÓN, Rector, Dirección Calle 74 No. 14 – 14, Bogotá D.C., correo electrónico: instituto.criminalistica@usa.edu.co. Por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** deben enviarse las comunicaciones en la siguiente forma: Señores FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, Atn. Dr. Sebastian Machado - Asesor del Despacho del Fiscal General de la Nación. Dirección: Diagonal 22 B Avenida Luis Carlos Galán #52-01 Bloque C Piso 4 correo electrónico: sebastian.machado@fiscalia.gov.co **DÉCIMA SEGUNDA. – DOMICILIO.** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los diecisiete () días del mes de de 2013.

03 OCT. 2013

**FISCALIA GENERAL
DE LA NACIÓN**

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA


MARCELA MARÍA YEPES GÓMEZ
Directora Nacional Administrativa y Financiera


RODRIGO NOGUERA CALDERÓN
Representante Legal

